



ORD. N° 1700243/ 17

ANT.: 1) Ord. N° 1141, del Gobierno Regional de Tarapacá, que adjunta Informe Ambiental del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Zonificación de Usos del Borde Costero, de la región de Tarapacá.

2) Of. N° 1700193/2017, de la SEREMI del Medio Ambiente, que envía consideraciones a la EAE de la Zonificación de Usos del Borde Costero, de la región de Tarapacá

3) Of. N° 1700185/2017, de la SEREMI Del Medio Ambiente, que responde al Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del IOT "Zonificación de usos del borde Costero, Región de Tarapacá".

4) Ord. N° 766/2017, del Gobierno Regional de Tarapacá, que informa Inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el IOT Zonificación de usos del borde Costero.

MAT.: Se solicita completar los antecedentes del Informe Ambiental de la "Zonificación de Usos del Borde Costero, de la región de Tarapacá", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

IQUIQUE, 29 de noviembre de 2017

**DE: SR. PATRICIO VILLABLANCA MOUESCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE TARAPACÁ**

**A: SRA. CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTA
REGIÓN DE TARAPACÁ**

En atención a lo solicitado en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental de la "Zonificación de Usos del Borde Costero, de la región de Tarapacá" (en adelante ZUBC).

De la revisión del citado documento, se hace presente que el Informe Ambiental de la ZUBC no contiene los siguientes literales señalados en el artículo 21 del Reglamento:

- c) Acerca de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial:
 - iii. La identificación y descripción pormenorizada de su objeto;
 - iv. Su ámbito territorial y temporal de aplicación;



En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados, para lo cual cuenta con un plazo de diez días hábiles. Para lo anterior, es necesario ingresar una copia impresa y una copia digital de cada documento (Anteproyecto e Informe Ambiental), en conformidad a lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá, es la Srta. Javiera Zamora Marín, cuyo teléfono es el 57-2368256 y su correo electrónico es jzamora@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PATRICIO VILLABLANCA MOUESCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE TARAPACÁ

PVM/JZM

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.